



ACUERDO No. 015
09 de diciembre de 2015

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE TRES PROGRAMAS
NUEVOS EN MODALIDAD VIRTUAL EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO
MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en
especial las que le confiere el Acuerdo No. 002 del 9 de febrero de 2007 –
Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 69 la Autonomía Universitaria, y en concordancia con ello la Ley 30 de 1992 señala en su Artículo 3° que "El estado de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria...", así como también, en su artículo 28 instituye que se "reconoce a las universidades el derecho de... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...".
2. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del proyecto @Medellín de la Alcaldía de Medellín, por medio del cual se integra la oferta en educación superior de la ciudad a través de las TIC.
3. Que según lo establecido en el artículo 13 literal m) del Estatuto General, son funciones del Consejo Directivo, entre otras: Aprobar la creación, suspensión o supresión de los programas de formación académica acorde con las disposiciones legales.
4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 literal c) del Estatuto General, son funciones de los Consejos de Facultad, entre otras: Diseñar y proponer al Consejo Académico, por intermedio del Decano, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas de docencia, investigación, extensión y asesoría de la facultad.
5. Que el Consejo de Facultad, de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 38 literal c) del Estatuto General, en reunión del 30 de Septiembre de 2015, Acta No 15, le propuso al Consejo Académico la creación de los programas "**Tecnología en Gestión Ambiental**", y "**Especialización en Planeación Urbana**", en la modalidad Virtual.
6. Que el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias Sociales, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 38 literal c) del Estatuto General, en reunión del 7 de Octubre de 2015, Acta No 15, le propuso al Consejo Académico la creación del programa de "**Especialización en Gestión de la Innovación Social**", en la modalidad Virtual.



7. Que el Consejo Académico, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 26 literal d) del Estatuto General, en reunión del 17 de noviembre de 2015, Acta No. 19, conceptuó favorablemente ante el Consejo Directivo en relación a la creación de los programas de **"Tecnología en Gestión Ambiental"**, **"Especialización en Planeación Urbana"**, y **"Especialización en Gestión de la Innovación Social"**, en la modalidad Virtual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Creación y Denominación: crear el programa de pregrado de **"Tecnología en Gestión Ambiental"**, y los programas de posgrado de **"Especialización en Planeación Urbana"**, y **"Especialización en Gestión de la Innovación Social"**, en la modalidad virtual, con la estructura definida en el documento maestro que sustenta la implementación de cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Título a otorgar: Los estudiantes que culminen de manera exitosa los respectivos planes de estudio y cumplan con los requisitos de grado establecidos, obtendrán el título de:

- **Tecnólogo en Gestión Ambiental**
- **Especialista en Planeación Urbana**
- **Especialista en Gestión de la Innovación Social**

ARTÍCULO TERCERO. Adscripción: el programa de pregrado de **"Tecnología en Gestión Ambiental"**, y el posgrado de **"Especialización en Planeación Urbana"**, estarán adscritos a la Facultad de Arquitectura e Ingeniería. El posgrado de **"Especialización en Gestión de la Innovación Social"**, estará adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO CUARTO. Presentación y aprobación: el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el marco de lo previsto por la normatividad vigente, presentará ante el Ministerio de Educación Nacional la documentación exigida para la obtención del registro calificado correspondiente.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Presidenta

JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Secretario

